



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 002**

**(28 DE FEBRERO DE 2018)**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MORELIA CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JOSE OMAR VALLEJO ALBIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1117.509.482, actuando como Vocero del Comité Promotor de una Consulta Popular denominada "MORELIA LIBRE DE ACTIVIDADES PETROLERAS" el día quince (15) de junio de dos Mil diecisiete, inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Morelia-Caqueta, la solicitud de la inscripción del Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "Consulta Popular Morelia Libre de Actividades Petroleras"

Que mediante Resolución N° 002 del 07 de julio de 2017, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el Mecanismo de Participación Ciudadana y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **JOSE OMAR VALLEJO ALBIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1117 509 482 de Florencia

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "Morelia Libre de Actividades Petroleras" le fue asignado el número de Radicación CPOC-2017-08-001-44-017 de 2017.

Que mediante oficio No. 000034 del 07 de julio de 2017, la Registradora Municipal del Estado Civil en Morelia - Caqueta, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero del Mecanismo Inscrito.

Que el día 18 de diciembre de 2017, dentro del término legal establecido, el Señor **JOSE OMAR VALLEJO ALBIS** Vocero de la Consulta Popular de Participación Ciudadana presentó ante la Registraduría Municipal de Morelia - Caqueta, los formularios de recolección de apoyos en 76 folios según constancia de recibo de la misma fecha. Así mismo presentó libro contable e informes de los gastos de la campaña de recolección de firmas en 15 folios.

Que mediante oficio N° 000058 enviado el 22 de diciembre de 2017, la Registradora Municipal del Estado Civil de Morelia - Caqueta, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo de la Consulta Popular de Origen Ciudadana "MORELIA LIBRE DE ACTIDADES PETROLERAS."

Registraduría Municipal del Estado Civil  
Calle 3 No 2-16 Morelia Caqueta. Celular 318-516 2627 Código Postal 185010  
moreliacaqueta@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No 002 de 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de Participación Democrática Municipal (Morelia Caquetá)

Que mediante oficio N° 000059 enviado el 22 de diciembre de 2017, la Registradora Municipal del Estado Civil de Morelia - Caqueta, remite al Consejo Nacional Electoral, el informe contable de los gastos de la campaña de recolección de firmas en 15 folios.

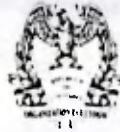
Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña "no sobrepasaron las sumas máximas fijadas por el Consejo Nacional Electoral para los gastos de la respectiva recolección de apoyos ciudadanos" de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral del 23 de enero de 2018.

Que la Coordinadora Grupo de verificación de firmas de la dirección de Censo Electoral el 1 de febrero de 2018 emitió el informe técnico de procedimiento verificación de firmas apoyo por apoyo con radicado de Investigación no. 569, de la Consulta Popular "MORELIA LIBRE DE ACTIVIDADES PETROLERAS" Dirigida al vocero Señor JOSE OMAR VALLEJO ALBIS para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas N° 569 que:

DESCRIPCIÓN	REGISTROS
<b>OK CENSO INVESTIGACIÓN</b>	<b>608</b>
FOLIO FOTOCOPIA	0
FOLIO PROPUESTA DIFERENTE	0
REGLON FOTOCOPIA	0
NO EN CENSO ANTES DE 1988	1
NO EN CENSO NACIONAL	6
DATO ILEGIBLE	12
NO ANI	14
ENCABEZADO INCOMPLETO	15
REGISTRO DUPLICADO	32
DATOS INCOMPLETOS	37
FECHA NO CORRESPONDE	39
NOMBRE NO CORRESPONDE	42
NO EN CENSO INVESTIGACION	53
REGLON EN BLANCO	252
REGISTROS UNIPROCEDENTES	29
REGISTROS PENDIENTES POR ANALIZAR	0

- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 376



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No 002 de 2018

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal (Morelia Caquetá)*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "MORELIA LIBRE DE ACTIVIDADES PETROLERAS" Radicación CPOC-2017-08-001-44-017 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación CPOC-2017-08-001-44-017 De 2017, señor **JOSE OMAR VALLEJO ALBIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1117.509.482.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de Morelia Caquetá), circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Morelia Caquetá, a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



**JAKELINE VEGA LUGO**  
Registradora Municipal del Estado Civil de Morelia Caquetá



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Morelia Caquetá a los 06 días del mes de marzo de 2018, siendo las 16:30 horas, se presentó el señor **JOSE OMAR VALLEJO ALBIS** con cedula de ciudadanía No. 1117.509.482 expedida en Florencia, en calidad de Vocero de la Consulta Popular de Origen Ciudadana denominada "**MORELIA LIBRE DE ACTIVIDADES PETROLERAS**" con número de Radicación CPOC-2017-08-001-44-017 de 2017, para ser notificado del contenido de la Resolución No.002 del 28 de febrero de 2018 "*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal*"

Se le hace entrega al notificado del acto administrativo que se le notifica contenido en tres (03) folios útiles y se suscribe la presente diligencia.

El Notificado:

**JOSE OMAR VALLEJO ALBIS**  
cc.1117.509.482 expedida en Florencia

Quien Notifica:

**JAKELINE VEGA LUGO**  
Registradora Municipal del Estado Civil

**Registraduria Municipal del Estado Civil**  
Calle 3 No.2-16 Morelia Caqueta, Celular 318-516 2627 Código Postal 185010  
moreliacaqueta@registraduria.gov.co

---

"Colombia es democracia, Registraduria su garantía"